



**COMITÉ DE EMPRESA**  
**METRO DE MADRID**

**Nuevo sistema de petición abierta para la  
asignación anual**



**COMITÉ DE EMPRESA**  
**METRO DE MADRID**

# ÍNDICE

1. Consideraciones generales
2. Secuencia completa del nuevo proceso de asignación anual de servicio por sistema de petición abierta
3. Publicación de la fecha y horario en que cada trabajador deberá realizar su solicitud de servicio por petición abierta
4. Proceso de petición abierta
5. Casuísticas comunes a Jefe de Sector y MTE
6. Condicionantes exclusivos del colectivo de Jefe de Sector
7. Condicionantes exclusivos del colectivo de MTE

COMITÉ DE EMPRESA  
METRO DE MADRID



# 1 Consideraciones generales

Se **mantendrá vigente el sistema actual** de solicitud y asignación de servicio anual, con carácter alternativo o supletorio:

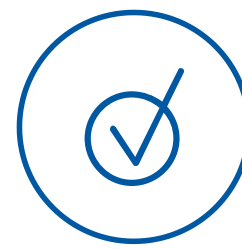
- de modo **genérico (para un colectivo)** por si en algún momento y por cualquier circunstancia no se pudiera realizar correctamente la solicitud de un determinado colectivo por el sistema de petición abierta
- de modo **individual o plural**, dado que se realizará una **petición previa** que se tendrá en cuenta para el caso de que uno o varios trabajadores no efectuaran correctamente su solicitud por el sistema de petición abierta aplicable a su colectivo

Los colectivos afectados serán los pertenecientes al Área de Gestión Operativa de Líneas (**AGOL**), Área de Planificación y Control de la Operación (**APCO**) y Área de Soporte Operativo (**ASO**), si bien, **se iniciará con la asignación** de los colectivos de **Jefes de Sector y Maquinista de Tracción Eléctrica**



# 2

## Secuencia completa del nuevo proceso de asignación anual de servicio por sistema de petición abierta



Publicación de **puestos ofertados** (fijos y suplentes)

Realización de **petición previa** de los trabajadores por el sistema actual

↓  
En su ausencia, se utilizará una **petición por defecto** como en la actualidad

Asignación de **puestos de trabajo “especiales”** en el colectivo de **J. Sector** (Intervención, ML...)

**Publicación de la fecha y horario** en que cada trabajador deberá realizar su solicitud de servicio por el sistema de petición abierta

Proceso de asignación de servicio por el sistema de **petición abierta**

**Publicación de la asignación anual de servicio** de todos los trabajadores

# 3

## Publicación de la fecha y horario en que cada trabajador deberá realizar su solicitud de servicio por petición abierta

**Determinación del día (por orden de escalafón en el colectivo)** en el que cada trabajador solicitará su servicio

**Cada día** solicitarán su servicio en el modelo de petición abierta **25 trabajadores en el colectivo de MTE y 40 en el colectivo de J. Sector (pudiendo incrementarse este número si el resultado de dividir la plantilla entre el número de solicitantes diario, fuera superior al periodo de tiempo establecido en este acuerdo)**

Es posible que **cada colectivo** tenga **diferentes fechas** asignadas

Esto conllevará la **modificación de las fechas actuales** de petición y publicación de los Cuadros



# 4 Proceso de petición abierta

**Cada día**, durante la franja horaria de 9 a 19 h, realizarán la petición abierta un cupo de **25 trabajadores en el colectivo de MTE y 40 en el colectivo de J. Sector**

**Diariamente se actualizará la oferta de puestos disponibles**, eliminando del total de puestos ofertados aquellos que ya hayan sido asignados en días anteriores

Cada día, el trabajador del cupo con **mejor posición en el escalafón** solicitará **un solo puesto** de trabajo; el segundo del cupo deberá solicitar dos y así sucesivamente hasta llegar al número máximo de peticiones diarias

Los trabajadores podrán realizar tantas solicitudes como deseen dentro de la franja horaria establecida, **prevaleciendo** en todo caso, **la última realizada**. Por cada solicitud, recibirán una **copia por correo** con los servicios peticionados.

Una vez finalizada la franja horaria de petición de cada día y hechas las comprobaciones pertinentes, se determinará el **servicio asignado** a cada trabajador del cupo que haya formalizado su solicitud dicho día. Si algún trabajador **no formalizara la petición abierta**, se le asignará servicio en ese momento, en función de su **petición previa**, atendiendo a su posición en el escalafón y a la normativa vigente

COMITE DE EMPRESA

METRO DE MADRID



# 5 Casuísticas comunes a Jefes de Sector y MTE (I)

Los puestos se ofertarán **sin grupo de descanso**

Asignación de servicio anual para trabajadores en situación de **Jubilación Parcial**:

\* Modalidad de pago o prestación de servicio acumulada: ocuparán un puesto como el resto de trabajadores

\* Modalidad de pago o prestación de servicio anual: ocuparán un puesto que a su vez quedará de nuevo disponible para que lo pueda solicitar otro trabajador que será su *gemelo*, con el que compartirá el puesto. Además, se indicará que ese puesto ya ha sido asignado a un agente jubilado parcial de pago anual (siempre y cuando los dos trabajadores no realicen la petición abierta el mismo día)

Los trabajadores que **ingresen o reingresen en la empresa** finalizado el periodo de entrega de solicitudes para su colectivo (petición previa), no serán asignados en el Cuadro de servicio anual



# 5 Casuísticas comunes a Jefes de Sector y MTE (II)

Asignación de los trabajadores con **descansos comunes**. Una vez finalizado el proceso de petición abierta y teniendo en cuenta el servicio asignado a cada trabajador, se comprobará la viabilidad de la asignación de los descansos comunes, otorgando el mismo grupo de descanso siempre que sea posible. En caso de no ser viable, una vez publicada la asignación anual, los trabajadores afectados podrán:

- \* **Mantener el servicio asignado, renunciando al descanso común**
- \* **Renunciar el trabajador más moderno de la pareja al servicio asignado, quedando en situación de:**
  - \* Reserva de Corretornos en el caso de los MTE con los mismos descansos de su cónyuge/conviviente
  - \* Reserva de Turno Mensual en el caso de los J. Sector con los mismos descansos de su cónyuge/conviviente (siempre y cuando no afecte a la cobertura de servicio ni a terceros perjudicados en los avances mensuales y/o mensuales)



# 5 Casuísticas comunes a Jefes de Sector y MTE (III)

**Desaparición de los cambios de servicio anual.** Debido a la propia concepción de este nuevo sistema de petición de servicio no se considera necesaria la figura del cambio de servicio anual entre agentes con excepción de los siguientes casos:

- \* Trabajadores con solicitud de descansos comunes a los que, debido al servicio asignado en la asignación previa o al servicio solicitado en la petición abierta, no se les haya podido conceder dichos descansos comunes
- \* Jefes de Sector que no hayan podido optar a ser asignados en petición abierta por haber sido obligados a un puesto de trabajo “especial” en la asignación de servicio previa

Asignación de los trabajadores con **limitaciones funcionales permanentes.** En este caso se procederá como en la actualidad, asignando a estos trabajadores el servicio que soliciten por su antigüedad siempre que éste sea compatible con las condiciones de la limitación; si esto no fuera posible, se asignará la reserva de turno o de macroturno, evitando que puedan ser asignados a puestos no acordes a sus limitaciones

COMITÉ DE EMPRESA



# 5 Casuísticas comunes a Jefes de Sector y MTE (VIII)

**Solicitud conciliación familiar.** Se procederá como en la actualidad (su solicitud no tendrá efecto alguno en la asignación de servicio anual, los trabajadores deberán marcar la casilla habilitada al efecto en la petición previa así como solicitar el turno o turnos que deseen realizar por la adaptación horaria).

Si en el momento de efectuar la petición abierta hubiera disponibles puestos de trabajo con turno de trabajo que se adapte a las necesidades de conciliación, dichos puestos deberán ser solicitados con carácter prioritario respecto de cualquier otro.

Al objeto de evitar que el proceso de asignación de servicio en días futuros se vea comprometido o interrumpido **no se admitirán reclamaciones por disconformidad con el servicio individual asignado cada día**, tanto de los trabajadores que formalicen en tiempo y forma la solicitud abierta, como de aquellos otros que no lo hagan. **Tampoco se admitirán reclamaciones del proceso de asignación previa para los puestos “especiales” de J. Sector de los trabajadores que hayan solicitado prestar servicio en ellos voluntariamente**

# 6 Condicionantes exclusivos del colectivo de Jefes de Sector (I)

## Puestos de trabajo específicos en Metro Ligerio, Intervención, Aeropuerto y descanso en SDF:

Estos puestos (con características específicas) se asignarán **con antelación a la petición abierta**, teniendo en cuenta la **petición previa de cada trabajador** y atendiendo a la normativa vigente (perfil, tercio renovable, baremos de SDF...)

En esta parte del proceso, se asignará a los trabajadores que hayan solicitado prestar servicio **voluntariamente** en estos puestos así como a los que, no habiendo mostrado interés por dichos servicios, tengan que ser asignados **de forma obligada** según la normativa recogida para la asignación de estos puestos; es decir, se asignarán en orden inverso al orden del escalafón al no existir suficientes trabajadores voluntarios (excepto Aeropuerto donde en caso de no haber voluntarios, quedará sin cobertura en el Cuadro Anual de Servicio ofertándose posteriormente como vacante condicionada)

## COMITÉ DE EMPRESA

La **Reserva Especial de Metro Ligerio** se asignará igualmente con antelación al proceso de petición abierta. Además, los trabajadores asignados a dicha Reserva, si no resultan asignados en el proceso de asignación previa en un puesto de trabajo específico, (Intervención, Aeropuerto y descanso en SDF), deberán solicitar servicio en el proceso de petición abierta; en él prestarán servicio siempre que no sean requeridos para la cobertura de Metro Ligerio

# 6

## Condicionantes exclusivos del colectivo de Jefes de Sector (II)

### Puestos de trabajo fijos/suplentes y puestos de Reserva (R%, RTM y Corretornos) en Metro convencional

Se asignarán en la **petición abierta**

Todos los puestos de **Reserva** se ofertarán en la petición abierta con indicación de la **línea/tramo orientativo**

Los puestos de Reserva de Turno (R%) se ofertarán además con **turno** y los de Reserva de Turno Mensual (RTM) con **turno orientativo**

Los puestos de **Corretornos con descanso en SDF** se asignarán en la petición abierta junto con el resto de modalidades de la Reserva

En el proceso de petición abierta, los trabajadores **visualizarán el número de servicios de cada tipo de reserva que queden disponibles** cada día (ejemplo: 2 de 5) aunque a efectos de número de servicios peticionados, contará como uno solo

Además, en los puestos de **Refuerzo**, se indicará el número de puesto de Refuerzo (1, 2, 3...)



# 7

## Condicionantes exclusivos del colectivo de MTE (I)

### Puestos de trabajo fijos y suplentes:

Para la petición abierta estos puestos **se ofertarán sin identificación del equipo**, pudiendo visualizar únicamente el turno, la localización y el (\*) en aquellos puestos fijos que lo tengan

En el caso de los puestos de **Servicios Especiales (S.E.)**, para diferenciarlos del resto y en ausencia del equipo, se indicará que se trata de esta modalidad de servicio

### Puestos de trabajo en Metro Ligero:

Se ofertarán en la **petición abierta** atendiendo para su asignación a la **normativa vigente a este respecto en cada momento** (perfil, cobertura de puestos en orden inverso de escalafón...). Como el resto de puestos, éstos se ofertarán sin equipo incluyendo si fuera necesario el “\*”

Además, se indicarán los Corretornos que pertenezcan a la **Reserva Especial de Metro Ligero**

### Puestos de R%:

La reserva de turno (R%) de cada turno solo será visible para los Maquinistas a los que, por su orden de escalafón dentro de cada día, les pudiese alcanzar uno de esos servicios, entendiendo que finalmente solo se asignarán a los trabajadores cuando **no haya disponible ningún servicio fijo o suplente de ese turno**

COMITÉ DE EMPRESA  
METRO DE MADRID



# 7

## Condicionantes exclusivos del colectivo de MTE (II)

### Puestos de Macroturno:

Solo será visible este tipo de reserva para los Maquinistas a los que, por su orden de escalafón dentro de cada día, les pudiese alcanzar alguno de estos servicios, entendiendo que finalmente solo se asignarán a los trabajadores cuando **no puedan acceder a ningún turno continuo sin flexibilidad** (fijo, suplente o R%)

### Puestos de turnos partidos, flexibles, correturnos y M0530:

Se ofertarán y asignarán atendiendo a las reglas de asignación vigentes, es decir, de forma obligada en caso de que no haya un número suficiente de voluntarios y **en orden inverso de escalafón**.

En el caso concreto del turno **M0530**:

- \* Si el trabajador formaliza su petición abierta, se asignará como cualquier otro servicio
- \* Si por cualquier circunstancia el trabajador no formalizara su petición abierta, la asignación se realizará atendiendo a su solicitud de servicio previa y a la normativa vigente

**Punto común en todos los tipos de puestos**

En el proceso de petición abierta, los trabajadores **solo visualizarán un puesto/servicio de cada tipo** aunque hubiese más disponibles con excepción de los puestos de S.E. y los de (\*)





COMITÉ DE EMPRESA  
METRO DE MADRID

**Gracias por su atención**